



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-MPH/CM**

Huancané, 16 de febrero de 2026

**POR CUANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUANCANÉ**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha de 13 febrero de 2026; el Informe N° 0072-2026/MP-HUANCANE/OGPP, de fecha 06 de febrero de 2026; la Opinión Legal N° 081-2026-MPH/OGAJ/DCMP, de fecha 10 de febrero de 2026; el Informe N° 008-2026-MPH/GM/EECA, de fecha 11 de febrero de 2026; el Memorandum N° 0161-2026-MPH/A, de fecha 12 de febrero de 2026 y demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, que modifica el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de descentralización dispone que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...)"; asimismo, el Artículo 199° de la nuestra carta magna, indica que: "Los gobiernos regionales y locales (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.";

Que, conforme el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. (...)";

Que, según el Artículos 17° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que: "17.1 Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. (...)"; asimismo, el Artículo 42° de la Ley 27783, indica que: "(...) g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal. (...)";

Que, de acuerdo a la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, según lo dispuesto en el Inciso 7.3 Artículo 7°, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, prescribe que: "(...) 7.3 Convocatoria: El Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Concejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. 7.4 Identificación de los Agentes Participantes: el Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes. (...)";

Que, en ese contexto el Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 14. Aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal. (...) 34 Aprobar como

- Dirección: Plaza de Armas S/N - Huancané
- Correo: municipalidaddehuancane@gmail.com
- RUC: 20185896723
- www.munihuancane@gob.pe



los espacios de participación vecinal; puesto que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y reglamentar su funcionamiento. (...).";

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...)"; en concordancia, con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley N° 27972, preceptúa que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa."; en concordancia, con el Artículo 41° de la citada Ley, estipula que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, posteriormente mediante Informe N° 0044-2026-MP-HUANCANE/OGPP, presentado en fecha 06 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de nuestra Entidad, informa que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión pública, en la cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se debe alcanzar para mejorar el bienestar de la población; en merito a ello, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027 -2029 de la Municipalidad Provincial de Huancané, mediante Ordenanza Municipal por el Concejo Municipal, con el objetivo reglamentar los mecanismos y procedimientos para establecer las disposiciones que regulen el proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027 -2029; remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal y/o informe que estimen pertinente, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, consecuentemente mediante Opinión Legal N° 081-2026-MPH/OGAJ/DCMP, presentado en fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de nuestra Entidad, previa evaluación de los antecedentes del expediente administrativo, análisis y base legal aplicable al caso, opina que resulta procedente la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027 -2029 de la Municipalidad Provincial de Huancané, por encontrarse conforme al marco normativo vigente, alas competencias municipales y a los principios de gestión pública; recomendando que el referido reglamento sea aprobado mediante el Concejo Municipal, y se disponga su publicación conforme a ley, a efectos de continuar válidamente con el trámite y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual correspondiente;

Que, asimismo, mediante Informe N° 013-2026-MPH/GM/EECA, presentado en fecha 11 de febrero de 2026, del Gerente Municipal de nuestra Entidad, sobre la solicitud de aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027 -2029 de la Municipalidad Provincial de Huancané, remite la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica y los actuados en el presente procedimiento administrativo, para que el Pleno del Concejo Municipal tome la decisión correspondiente;

Que, finalmente mediante Memorándum N° 0161-2026-MPH/A, presentado en fecha 12 de febrero de 2026, del Despacho de Alcaldía, remiten los actuados del presente procedimiento administrativo a la Oficina General de Secretaría, para que se agende para Sesión de Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en merito a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**HUANCANÉ**

Construyendo el Bicentenario  
Gestión 2023 - 2026

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2027 - 2029 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2027 - 2029 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, demás Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas de la Municipalidad Provincial de Huancané, que son miembros del equipo técnico municipal, para la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria, la notificación de la presente Ordenanza a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huancané.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación regional o en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancané, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**PROMÚLGUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCANÉ  
VALERIO TAPIA TAPIA  
SECRETARIO GENERAL

C.d/Arch.  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina General de Secretaria

- Dirección: Plaza de Armas S/N - Huancané
- Correo: [municipalidaddehuancane@gmail.com](mailto:municipalidaddehuancane@gmail.com)
- RUC: 20185896723
- [www.munihuancane@gob.pe](http://www.munihuancane@gob.pe)



# REGLAMENTO DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL, BASADO EN RESULTADOS 2027-2029



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027-2029 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1°.** - **DEFINICION** El Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa y racional de los recursos públicos, a través del cual, las autoridades locales, así como los representantes de las organizaciones sociales, definen en conjunto cómo y en que invertir, teniendo en cuenta la visión y objetivos estratégicos territoriales establecidos en el Plan Estratégico Institucional, fortaleciendo así la relación entre el Estado y la Sociedad Civil Organizada.

**ARTÍCULO 2°.** - **OBJETIVO** Normar la correcta ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huancané, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley N° 29298, estableciendo las disposiciones que permitan asegurar de manera efectiva la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 3°.** - **FINALIDAD** Identificar las necesidades de la población, a efectos de solucionar a través de la ejecución de proyectos de inversión pública que permitan mejorar su calidad de vida, así como contribuir con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos.




**ARTÍCULO 4°.** - **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF – que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 – Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto Provincial y Distrital.
- Decreto Supremo N°132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, artículos 3° 4° y 5°.

**ARTÍCULO 6°.** - **ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**


**ALCALDE PROVINCIAL**

- 1) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local.
- 2) Organizar las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- 3) Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- 4) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.

- 
- 
- 
- 5) Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados. - Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
  - 6) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
  - 7) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
  - 8) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso. - Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
  - 9) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad. Consejo de Coordinación Local Provincial
  - 10) Participar y promover activamente el proceso.
  - 11) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
  - 12) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
  - 13) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.
  - 14) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
  - 15) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
  - 16) Otros que demande el proceso.
  - 17) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
  - 18) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
  - 19) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
  - 20) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

#### COMITÉ DE VIGILANCIA

- 1) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2027-2029, Basado en Resultados
- 2) Informar al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.



**ARTÍCULO 7º.** Financiamiento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027-2029 Para determinar el monto destinado al presupuesto participativo, previamente la Municipalidad calcula los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones continuas, así como para asegurar la prestación eficiente de los servicios básicos que brinda, y el financiamiento de aquellos proyectos en continuidad; una vez realizado dicho calculo, el Alcalde Provincial informa sobre el porcentaje del presupuesto institucional en gastos de inversión que será asignado para el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Presupuesto Participativo correspondiente. La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determine la Municipalidad Provincial De Huancañe, de conformidad con la legislación vigente.

#### CAPÍTULO II FASES



#### ARTÍCULO 8º. -FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**8.1. FASE DE PREPARACIÓN** La Fase de Preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes participantes, antes de lo cual será necesario aprobar la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027-2029, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere pertinente.

**8.1.1. Comunicación** Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil organizada, la Municipalidad Provincial De Huancané utiliza diversos medios de comunicación, como radiales, televisivos, redes sociales, entre portales electrónicos,

**8.1.2. Sensibilización** La importancia de la sensibilización radica en la necesidad de promover la participación responsable, enfocando temas de gestión del desarrollo local necesarios para contribuir con el cierre de brechas, el Equipo Técnico deberá instruir a los representantes de la sociedad civil y demás agentes participantes, a fin de que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

**8.1.3. Convocatoria** Una vez aprobada el presente Reglamento, el Alcalde Provincial convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027-2029 de la Municipalidad Provincial de Huancané, utilizando los diferentes medios de comunicación local. La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil.

**8.1.4. De los Agentes Participantes** Son agentes participantes, todas aquellas personas representantes de una organización social de base o institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional de la provincia. Los miembros del Concejo Municipal, quienes en conjunto participaran con voz y/o voto en las capacitaciones, socialización y toma de decisiones realizadas en los talleres programados. Son agentes participantes los que se detallan a continuación:

- 1) Los alcaldes de los Distritos de la Provincia de Huancané.
- 2) Los alcaldes de los Centros Poblados de las zonas de la Provincia de Huancané y presidentes de los Barrios de la Zona Urbana.
- 3) Los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial De Huancané.
- 4) Representantes de la Sociedad Civil con representatividad Provincial:
- 5) Representantes de las Organizaciones de Base Territorial o temática.
- 6) Representantes de Organismo e Instituciones Públicas y Privadas.
- 7) Representantes de las entidades públicas que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia de Huancané
- 8) Participan con voz el Equipo Técnico, que tiene como responsabilidad brindar soporte técnico durante el proceso, el cual está conformado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial De Huancané designados para tal fin.

**8.1.5. DERECHOS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.**

- 1) Participar activamente en las capacitaciones y/o en el taller con voz y voto.
- 2) Sus propuestas deben ser tomadas en cuenta, siempre y cuando se encuentren enmarcados en las políticas generales de gobierno, y tienen relación con los lineamientos de la Política Municipal.

**8.1.6. IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.** La Municipalidad Provincial de Huancané, mediante el presente Reglamento dispone las medidas necesarias para el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos que representan a la sociedad civil organizada. La representatividad de los Agentes Participantes tiene vigencia hasta cuando se culmine el Proceso Participativo del año correspondiente, con excepción de los Comités de Vigilancia y Control, cuyos plazos se encuentran establecidos en la presente normativa. Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2027-2029 Basado en Resultados.

**8.1.7. REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.** El proceso de inscripción se realiza en la Oficina General del Planificación y Presupuesto de la Municipalidad



Provincial de Huancané, en horario normal de atención al público, previa presentación de la documentación establecida en los requisitos del presente reglamento.



**8.1.8. REQUISITOS PARA INTERVENIR COMO AGENTES PARTICIPANTES.** Para la inscripción en el Registro, los representantes de la sociedad civil deberán presentar lo siguiente:

**De las autoridades elegidas:**

Credenciales otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones como autoridad.

**De las Organizaciones Sociales de Base:**

- a) Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané, solicitando su inscripción en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027-2029
- b) Ficha de Agente Participante
- b) Copia de documentos que acrediten la existencia de la Organización a la que representa (Resolución de creación, inscripción en registros, entre otros).
- c) Copia simple del Acta de Asamblea en la que se acuerda participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027-2029.
- d) Copia de DNI del representante titular y suplente designados para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

**8.1.9. TALLERES DE CAPACITACIÓN.** Se desarrollarán dos (02) TALLERES;

**Primer taller :** Denominado (I TALLER DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027-2029) con el objetivo de fortalecer las capacidades de los agentes participantes en toma de decisiones sobre proyectos de inversión y la aplicación con enfoque de presupuesto participativo multianual, sensibilizar a los agentes participantes para definir proyectos de inversión pública con impacto provincial.

**Segundo taller:** Referido a la FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS, COMPROMISOS Y ACOGER LOS PROYECTOS PARA LOS AÑOS 2027-2029, espacio donde se da a conocer el resultado de las propuestas presentadas.

**8.1.10. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.** - Las asistencias a las sesiones de capacitación son obligatorias, caso contrario el agente que no asista quedará inhabilitado automáticamente. Estas sesiones de capacitación estarán organizadas por la Oficina General de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Huancané y miembros del Equipo Técnico.

- Cada agente participante registrará su asistencia en el libro de inscripciones aperturado para ese fin. Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027-2029
- En la capacitación y talleres, los agentes participantes deberán identificarse mediante la credencial entregada al momento de su acreditación.
- La responsabilidad de su asistencia a los diferentes actos organizados (capacitaciones y talleres) es personal, no pudiendo delegar a ninguna otra persona.
- Se deberá respetar los lineamientos en las capacitaciones y/o taller, los cuales serán establecidos al inicio de los mismos.



- En el supuesto caso de que los participantes atenten contra el orden público y que dificulten el normal desarrollo de las sesiones programadas, éstos serán suspendidos inmediatamente de sus derechos como Agentes Participantes.

#### 8.1.11. EQUIPO TÉCNICO.

**8.1.11.1. Conformación del Equipo Técnico.** - El Equipo Técnico designado por Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huancañé que asuman responsabilidades en aspectos presupuestales, territoriales y de inversiones.

- Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo que sean convocadas.

**8.1.11.2. Funciones del Equipo Técnico** - Capacitar a los Agentes Participantes.

- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos e ideas de proyectos presentados.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el caso. - Brindar soporte técnico y facilitar el desarrollo del presupuesto Participativo. - Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas. - Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes. - Consolidar y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.






#### 8.2. FASE DE CONCERTACIÓN.

En esta fase se reunirá el Equipo Técnico Municipal para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión e ideas de proyectos que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos. La fase de concertación comprenderá las siguientes acciones:

**8.2.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo,** serán convocados por el alcalde Provincial, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y sociedad civil. Se realizarán las siguientes acciones previas:

- a) Seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas, recopilación de indicadores para tener actualizado un diagnóstico situacional, de ser necesario a cargo del equipo técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, las mismas que fueron medidas a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.



- 
- 
- 
- 
- 
- b) Identificación de los principales resultados que serán presentados al momento de la priorización.
- c) Selección de una Cartera de Proyectos viables e ideas de proyectos, orientados al logro de resultados priorizados y que respondan a las características de Impacto Provincial, definidos en el D.S. N° 097-2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF.
- d) Recopilación y preparación de la siguiente información:
- Plan Estratégico Institucional (PEI - 2026-2030)
  - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
  - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

### 8.2.2. TALLERES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027-2029 BASADO EN RESULTADOS:

- a) Los talleres de trabajo se realizarán en la capital de la provincia, identificando bajo una serie de criterios, los proyectos necesarios para el desarrollo local.
- b) Pasos a seguir para el desarrollo de talleres:


Identificación y Priorización de Resultados, se identificarán los resultados respecto a metas y reducción de brechas a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de recursos públicos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados. Considerando que el Resultado es el cambio positivo de una característica o situación que afecta a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros).


Si la propuesta contribuye con el cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos. Si cumple con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión. Si la zona a intervenir cuenta con Saneamiento Físico Legal. Si es de competencia Provincial. Si beneficia a población en extrema pobreza y grupos vulnerables.

Según impacto del Proyecto. Si cuenta con cofinanciamiento. Según etapa de inversión. Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos, de este paso se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

**8.2.3. Evaluación Técnica de Proyectos**, el Equipo Técnico procederá a la evaluación técnica de la Cartera de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huancané, los mismos que deben contribuir al logro de los resultados priorizados. En esta fase se obtiene una lista de proyectos asociados a resultados para ser presentados en el taller de formalización de acuerdos y compromisos, para ello, el Equipo Técnico deberá ejecutar las siguientes tareas:

- a) Analizar el Programa Multianual de Inversiones PMI, vinculándolo a los resultados priorizados: Se debe identificar si los proyectos se encuentran vigentes y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión.



- 
- b) Deben estar dentro del Programa Multianual de Programación de Inversiones.
- c) Durante la fase de priorización los proyectos de inversión, deben contar con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución.
- d) Asignación del Presupuesto. Luego de identificada la Cartera de Proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2027-2029, cada uno de los proyectos e ideas de proyectos priorizados, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo. Los proyectos de inversión que, por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá registrarse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el Presupuesto Participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.



**8.2.4. Priorización de Proyectos de Inversión**, el Equipo Técnico presentará la Cartera de Proyectos e ideas de proyectos concordantes con los resultados priorizados a ser sometidas para su validación por parte de los agentes participantes, esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto y entregada al Equipo Técnico.



**8.2.5. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en Resultados**, en esta fase se realizan las siguientes acciones:

- 
- El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial De Huancané
  - El Alcalde Provincial presentará los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
  - Los miembros participantes del Presupuesto Participativo, presididos por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané y demás agentes participantes, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes, tanto de los representantes del sector público y privado, como de la sociedad civil.
  - Conformar el Comité de Vigilancia, que será elegido por los agentes participantes como parte del taller de formalización de acuerdos y estará conformado por representantes de la sociedad civil, que serán reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.
  - Los acuerdos tomados en el proceso del Presupuesto Participativo y el Acta de Formalización de Acuerdos y compromisos, serán remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los gobiernos locales del año fiscal.
  - El Alcalde de la Municipalidad Provincial De Huancané, dispondrá la publicación del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos para
- 

conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal web institucional, así como, en otros medios disponibles.

**8.3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO** La Municipalidad Provincial de Huancané, implementará los mecanismos de coordinación en materia presupuestaria (gastos de inversión), con los Gobiernos Locales de su Jurisdicción y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La coordinación estará dirigida por el alcalde Provincial de Huancané

El cofinanciamiento será orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias, resultante del cofinanciamiento, deberán adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto estará en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del estado a la comunidad.

b) Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad y que beneficien al ámbito Provincial, deberán contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial.

#### **8.4. FASE DE FORMALIZACIÓN.**

**8.4.1. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.** Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el proceso del presupuesto participativo, se formalizarán en el mes de marzo según cronograma, ya que los proyectos serán considerados en la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año siguiente, de la Municipalidad Provincial de Huancané, para su aprobación por el Concejo Municipal. La Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial en Coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que será puesto a disposición del Comité de Vigilancia y Concejo Municipal. Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, deberá sustentarse el motivo, seguidamente el Alcalde de la Provincia de Huancané dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

**8.4.2. Rendición de Cuentas:** La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior, se realizará bajo responsabilidad del Alcalde de la Provincia de Huancané. Todos los agentes participantes son responsables de intervenir en dicho acto. La rendición de cuentas se constituirá en un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permitirá evaluar el desarrollo del proceso y generará elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

**9°.- OTROS ACTORES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL:** Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son la Contraloría General de la República, la Dirección General del Presupuesto Público, y el Concejo Municipal.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.-** Los costos que irrogue el desarrollo de las actividades establecidas en el Proceso del Presupuesto Participativo serán financiados por la Municipalidad Provincial de Huancané .



**SEGUNDA.-** Los proyectos de inversión pública que son priorizados en el marco del Presupuesto Participativo se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones previo a su ejecución, y mantienen su vigencia participativa solo por el año fiscal que corresponda.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL  
BASADO EN RESULTADOS 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ**

**DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE ABRIL DEL 2026**

ITEM	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
1	CONVOCATORIA PUBLICA E INVITACIÓN A LA POBLACIÓN ORGANIZADA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL, BASADO EN RESULTADOS 2027-2029.	Página web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancané, Portal de Facebook de la Municipalidad Provincial de Huancané.	<b>16 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DEL 2026</b>	8:00Hrs a 16:00Hrs
2	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027-2029	Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancané.	<b>20 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 2026</b>	8:00Hrs - 15:00Hrs.
3	<b>1ER TALLER</b>  CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:  (I TALLER DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027-2029)	Teatro Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancané.  PARTICIPAN:  - Alcalde Provincial.  - Equipo Técnico.  - Agentes Participantes.	<b>JUEVES 12 DE MARZO DE 2026</b>	10:00Hrs a 14:00Hrs.
4	<b>PRESENTACION DE PROPUESTAS DE PROYECTOS</b>	Oficina General de Planificación y Presupuesto  - Agentes Participantes.	<b>HASTA EL MIERCOLES 18 DE MARZO DE 2026</b>	10:00Hrs a 16:00Hrs.
5	<b>2DO TALLER</b>  Formalización de acuerdos, compromisos y acoger los proyectos para los años 2027-2029	Teatro Municipal  Participan:  - Equipo técnico  - Agentes participantes.	<b>JUEVES 26 DE MARZO 2026</b>	8:00Hrs - 15:00Hrs





5	REGISTRO DE LOS PROYECTOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Huancané.	27 DE MARZO DE 2026	18:00Hrs.
6	PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL	Oficina General de Planificación y Presupuesto	15 DE ABRIL DE 2026	



**REQUISITOS:**

La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil en el proceso de presupuesto participativo multianual 2027 - 2029, se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
2. FICHA DE AGENTE PARTICIPANTE
3. Copia de libro de acta o documento que contenga el acuerdo de participación en el proceso, y la designación de su (s) representante (s) titular y suplente.
4. Copia de libro de Acta de Asamblea que aprueba el proyecto propuesto.
5. Copia de documento Nacional de identidad del Titular y Accesitario.
6. Copia de Acta de Constitución inscrito en Registros Públicos u otro documento que acredite la vida institucional como mínimo dos años, del organismo proponente.



**NOTA: LOS REQUISITOS DEBEN SER PRESENTADOS EN LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE (SEGUNDO PISO)**

**Participan:**

Los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil, tales como: Distritos de la Provincia de Huancané, Centros Poblados, juntas vecinales, parcialidades, comunidades campesinas, entidades públicas y privadas, organizaciones empresariales, asociaciones juveniles, asociaciones de personas con discapacidad, asociación de mujeres, u otros que tengan presencia en el ámbito provincial y distrital.

